



MEMORIAL DE INFANTERÍA

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 408.—
Habiendo llamado mi atención el excesivo número de cabos primeros y segundos supernumerarios que existen en el arma, y comprendiendo las causas en que esto pueda consistir, he tenido por conveniente disponer, con el fin de que desaparezcan de una vez, distribuirlos entre todos los cuerpos activos de que aquella se compone, en la forma que expresa la adjunta relación, lo cual tendrá lugar en la próxima revista administrativa: con dichos cabos se cubrirán las primeras vacantes que ocurran en los batallones á que los Jefes correspondientes los destinen, quedando prohibido absolutamente el que se ascienda á ninguno sin que la haya, teniendo un especial cuidado en observar al pié de la letra cuanto sobre la colocación de estos y sargentos supernumerarios está prevenido en las circulares vigentes, fijándose mucho en ellas, para no ponerme en el caso de tener que tomar una severa providencia con quien las infrinja.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1865.—
Francisco Lersundi.

RELACION de los cabos primeros y segundos supernumerarios del arma, con expresion de los cuerpos á que se les destina con objeto de nivelarlos.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Cabos primeros.		
Regimiento del Rey	Evaristo Ibañez del Val	Regimiento del Rey.
Idem	Paulino Alonso Posada	Idem.
Idem	Ramon Moraza Ponches	Idem.
Idem del Principe	Antonio Carrasco Blanco	Idem del Principe.
Idem del Infante	Manuel Llamillo Lleras	Idem del Infante.
Idem	Enrique Bosch Ortega	Idem.
Idem de Saboya	Ramon Lopez Garcia	Idem de Saboya.
Idem	Emilio Fuentes Muro	Idem de Zaragoza.
Idem	Pablo Fargas Herrero	Idem.
Idem	Mariano Iso Cuesta	Idem de Asturias.
Idem	Francisco Gomez	Idem de Saboya.
Idem	Tiburcio Calleja	Idem.
Idem	Eduardo Ortega	Cazadores de Figueras.
Idem	Domingo Cancer	Regimiento de Zaragoza.
Idem	Gumersindo Navarro	Idem del Infante.
Idem de Africa	José Gonzalez Valdés	Idem de Africa.
Idem	Victoriano Heras	Idem.
Idem	Elias Rosado Borrege	Idem.
Idem de Zamora	Francisco Laguna Fernandez	Idem de Zamora.
Idem	José Balbuena Alonso	Idem.
Idem de San Fernando	Andrés Briones Serrano	Idem de San Fernando.
Idem	Enrique Duarte Breis	Idem.
Idem de Mallorca	Francisco Ramon Masanet	Idem de Mallorca.

Idem.....	Pascual Jara Garcia.....	Idem.....
Idem.....	Manuel Taboada Fijaro.....	Idem.....
Idem.....	Lazaro Garcia Lizarra.....	Idem.....
Idem.....	Pedro Antonio Mataró.....	Idem de la Princesa.
Idem.....	Enrique Lloret Carbonell.....	Idem.....
Idem.....	Jaime Clat Tous.....	Idem.....
Idem de Extremadura.....	Juan Sanz Torrel.....	Idem de Extremadura.
Idem.....	Juan Royo Herrero.....	Idem.....
Idem.....	Enrique Quelenti Rosa.....	Idem.....
Idem.....	Andrés Suazo Zanzarri.....	Idem.....
Idem.....	Pascual Raga Bruc.....	Idem de Galicia.
Idem de Castilla.....	Guillermo Grande Fernandez.....	Idem de Castilla.
Idem.....	Juan San Emeterio.....	Idem.....
Idem.....	Antonio Gonzalez Gimenez.....	Idem de Castilla.
Idem.....	Antonio Iglesia Espiritu.....	Cazadores de Barcelona.
Idem.....	Antonio Garcia Baró.....	Regimiento de Castilla.
Idem.....	Simon Sanchez Caro.....	Idem de América.
Idem.....	Juan Gonzalo Montemayor.....	Idem.....
Idem de Almansa.....	Juan Mateo Sanz.....	Idem del Principe.
Idem.....	Leonardo Garcia Moreno.....	Idem.....
Idem.....	Jose Maria Gonzalez.....	Idem de Almansa.
Idem.....	Pedro Ramos Gonzalez.....	Idem.....
Idem.....	Victoriano Arroyo Arribas.....	Idem.....
Idem de Aragon.....	Francisco Carrillo Abellan.....	Idem de Aragon.
Idem.....	Enrique Perez Montañés.....	Idem de Iberia.
Idem.....	Antonio Migueles Silva.....	Idem de Aragon.
Idem.....	Julian Suarez Alonso.....	Idem de Asturias.
Idem.....	Manuel Diaz Conso.....	Idem de Aragon.
Idem de Gerona.....	Francisco Garcia Castillo.....	Idem de Córdoba.
Idem.....	José Nava Ruiz.....	Idem de Gerona.
Idem.....	Enrique Lopez Martin.....	Cazadores de Tarifa.
Idem.....	José Barrera Alvarez.....	Idem de Llerena.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Regimiento de Valencia.....	Segundo Mostajo.....	Regimiento de Valencia.
Idem.....	Juan Alonso Tejedor.....	Idem de Bailén.
Idem.....	Gregorio Lopez Lopez.....	Idem de Valencia.
Idem de Navarra.....	Antonio Rallo Aragnat.....	Idem de Bailén.
Idem.....	Casimiro Diaz Mantecon.....	Idem.
Idem.....	Andrés Santaella Crespo.....	Idem de Navarra.
Idem.....	Atanasio Piazuelo Grasa.....	Idem.
Idem.....	Sebastian Pociño Chavanes.....	Idem de Borbon.
Idem.....	Joaquin Lopez Pociño.....	Idem de Soria.
Idem.....	Teodoro Hernandez.....	Idem de Borbon.
Idem de Cuenca.....	Ildefonso Pogonosqui Gonzalez.....	Cazadores de Arapiles.
Idem.....	Valentin Gonzalez Alvarez.....	Regimiento de Cuenca.
Idem.....	Ramon Farelo Sarasola.....	Idem.
Idem.....	Juan Cortinez Sanchez.....	Idem de Zaragoza.
Idem.....	Fernando Perez Rubio.....	Idem de Borbon.
Idem.....	Fernando Fernandez Fraga.....	Idem de Albuera.
Idem.....	Pedro Heras Fernandez.....	Idem.
Idem.....	Ambrosio Rubio Seren.....	Idem de Cantabria.
Idem.....	Cándido Rosas Soriano.....	Idem.
Idem.....	Juan Santiago Gomez.....	Idem de Borbon.
Idem.....	Pedro Bonmati Lopez.....	Idem de Cuenca.
Idem.....	Joaquin Raimundo Bailer.....	Idem.
Idem.....	Genaro Suarez Garcia.....	Cazadores de Figueras.
Idem.....	Emilio Velasco Gimenez.....	Idem de Barcelona.
Idem.....	Emilio Abalos Gomez.....	Regimiento de Burgos.
Idem de Luchana.....	José Torres Gimenez.....	Idem de Luchana.
Idem.....	Francisco Benaschez Morillo.....	Idem.
Idem de la Constitucion.....	Ramon Nori Pereda.....	Idem de Iberia.

Idem.....	Guillermo Pardo Anguita.....	Idem de Luchana.
Idem.....	Agustin Urias Lopez.....	Idem de la Constitucion.
Idem.....	Bonifacio Hermusa Larios.....	Idem de Iberia.
Idem.....	Tomás Lopez Santo Tomás.....	Idem de Sevilla.
Idem.....	José Martinez Rodriguez.....	Idem.
Idem.....	Pascual Jarque Mateo.....	Idem.
Idem de Iberia.....	José Rey de Santos.....	Idem de Iberia.
Idem.....	Jorge Gensor Rubio.....	Cazadores de Alcántara.
Idem de Asturias.....	Eduardo Jurado.....	Idem de Segorbe.
Idem.....	Prudencio Moraleda Durán.....	Idem de Asturias.
Idem.....	Alejandro Fernandez Alonso.....	Idem de Murcia.
Idem.....	José Alós Ruiz.....	Idem de Asturias.
Idem.....	Vicente Calderon Leal.....	Idem de Murcia.
Idem.....	Juan Hernandez Sanchez.....	Idem.
Idem de Isabel II.....	Nicolás Berna Cruz.....	Cazadores de Mérida.
Idem.....	Celedonio Ballesteros.....	Regimiento de Isabel II.
Idem de Toledo.....	Ruperto Calonge Millán.....	Idem de Toledo.
Idem.....	Rafael Correa Perez.....	Idem.
Idem.....	Aniceto Perman Rivera.....	Idem de la Reina.
Idem.....	Segundo Romero Andrés.....	Idem de Toledo.
Idem.....	José Toberias Mateo.....	Idem.
Idem.....	José Perez Marin.....	Idem de la Reina.
Idem de Murcia.....	Gregorio Bravo y Bravo.....	Idem de Galicia.
Idem.....	José Silva Martus.....	Idem de la Constitucion.
Idem.....	Antonio Villarubi Bron.....	Idem de Murcia.
Idem de Leon.....	Bernardo Lopez Sanz.....	Idem de Leon.
Idem.....	Francisco Lorca Caro.....	Idem.
Idem de Cantabria.....	Demetrio Gallego Relano.....	Idem de Cantabria.
Cazadores de Cataluña.....	José Yagüe Montero.....	Cazadores de Cataluña.
Idem.....	Manuel Garrido Mado.....	Regimiento de Málaga.
Idem de Chiclana.....	Francisco Caro Lozano.....	Cazadores de Chiclana.
Idem.....	José Vera Moron.....	Regimiento de América.

Regimiento de Cazadores de Chiclana

Regimiento de Cazadores de Arapiles

Regimiento de Cazadores de Baza

Regimiento de Cazadores de las Navas

Regimiento de Cazadores de Vergara

Regimiento de Cazadores de Ceuta

Regimiento de Cazadores de Segorbe

Regimiento de Cazadores de Bailón

Regimiento de Cazadores de Llerena

Regimiento de Cazadores de Soria

Regimiento de Cazadores de Chiclana

Regimiento de Cazadores de Simancas

Regimiento de Cazadores de Talavera

Regimiento de Cazadores de Granada

Regimiento de Cazadores de la Reina

Regimiento de Cazadores del Príncipe

Regimiento de Cazadores del Infante

NOMBRES.

Casimiro Señorís Sanchez

Daniel Pastor Rey

José Castro Daviña

Ricardo Diaz Lopez

Lucio Rivero

Antonio Diaz Velazquez

Manuel Dalmau Segarra

Pedro Alvarez Angulo

Marcelino Arboleya Turado

Eladio Diaz de Flores

Agustin Cornet Beltran

Gregorio Gran Clemente

Juan Lopez Benavente

Bruno Briceño Maldonado

Cabos segundos.

D. Juan Ceballos Avilés

Gabriel Birbal Ceste

Juan Biñela Gelabet

Manuel Miñones Fernandez

Francisco Martinez Mendez

Pedro Hernan Casellas

Gabriel Gutierrez Garcia

Pascual Saez Molina

Ignacio Martinez de las Muelas

José Villamayor Pardo

Gerónimo Lopez Somovilla

PROCEDENCIA.

Cazadores de Chiclana

Idem de Arapiles

Idem de Baza

Idem de las Navas

Idem de Vergara

Idem

Idem de Llerena

Idem

Idem

Idem

Idem de Mérida

Idem

Regimiento del Rey

Idem de Chiclana

Idem de Simancas

Idem de Talavera

Idem

Idem

Idem

Idem de la Reina

Idem del Príncipe

Idem del Infante

Idem de Saboya.....	Apolo Sotomayor.....	Idem de Africa.
Idem.....	Joaquin Alsandre Aisa.....	Idem de Zamora.
Idem.....	José Gomez Agüero.....	Idem de Isabel II.
Idem.....	Joaquin Aguilar.....	Idem de Saboya.
Idem.....	José Muñoz.....	Cazadores de Barbastro.
Idem de Zamora.....	Tomás Lago Campos.....	Regimiento de Zamora.
Idem de Córdoba.....	Lázaro Albarado.....	Idem de Córdoba.
Idem.....	Nicolás Guerrero Molero.....	Idem.
Idem de San Fernando.....	José Vicente Nicolás.....	Idem de San Fernando.
Idem.....	Francisco Gimenez Martin.....	Idem.
Idem de Mallorca.....	Francisco Guiran Bernabé.....	Idem de la Princesa.
Idem.....	Francisco Serrano Trujillo.....	Idem de Galicia.
Idem de Extremadura.....	Felipe Estéban Gil.....	Idem id.
Idem de Almansa.....	Ramon Torres Alber.....	Cazadores de Alba de Tormes.
Idem.....	Constantino Pertierra.....	Idem de Ciudad-Rodrigo.
Idem.....	José Rodriguez Docampo.....	Regimiento de Almansa.
Idem.....	Luciano Taravilla.....	Idem de Guadalajara.
Idem.....	Ramon Solis Acebal.....	Cazadores de las Navas.
Idem.....	Pedro Moreno Pidelmonte.....	Regimiento de Guadalajara.
Idem.....	Lorenzo Castillo Barrera.....	Idem.
Idem de Aragon.....	Manuel Moreno Viñas.....	Idem de Aragon.
Idem.....	Nicolás Fernandez Ortiz.....	Cazadores de Barbastro.
Idem.....	Vicente Portela Martinez.....	Regimiento de Guadalajara.
Idem.....	Gabriel Moreno Laborda.....	Idem de Málaga.
Idem.....	Antonio Iglesias.....	Cazadores de Ciudad-Rodrigo.
Idem de Gerona.....	Matías Rodriguez Diaz.....	Regimiento de Córdoba.
Idem.....	Segundo Torrado.....	Idem de Gerona.
Idem.....	Juan García Castillo.....	Idem.
Idem.....	José Muñoz Ruiz.....	Idem.
Idem de Valencia.....	Francisco García.....	Idem de Valencia.
Idem.....	Angel Gonzalez Alvarez.....	Idem.
Idem de Navarra.....	Laureano Cordovilla Villoldo.....	Idem de Navarra.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Regimiento de Navarra.....	Manuel Gil Lopez.....	Regimiento de Navarra.
Idem de Albuera.....	José Roldan Espada.....	Idem de Albuera.
Idem.....	Camillo del Castillo Lopez.....	Idem.
Idem de la Constitucion.....	José Alfaro Serban.....	Idem de Luchana.
Idem.....	Juan Gonzalez Paton.....	Idem de Búrgos.
Idem.....	Manuel Gonzalez Prada.....	Idem de la Constitucion.
Idem.....	Francisco Perez Cardona.....	Idem id.
Idem.....	Joaquin Romero Gimenez.....	Idem de Búrgos.
Idem.....	Regino Gabriel Bazo.....	Idem.
Idem.....	José García Belsue.....	Idem de Ceuta.
Idem.....	Gerónimo Aicart Pabiz.....	Cazadores de Talavera.
Idem de Asturias.....	Manuel Blazquez Fernandez.....	Idem de Madrid.
Idem.....	José Aparicio del Cerro.....	Idem de Málaga.
Idem.....	Pedro Berros Lopez.....	Idem.
Idem.....	Ramon García Amor.....	Idem de Leon.
Idem.....	Juan Alcalde Fernandez.....	Idem.
Idem de Isabel II.....	Gabriel Pascual.....	Idem de Madrid.
Idem.....	Ramon Lopez Fernandez.....	Regimiento de Isabel II.
Idem.....	Francisco Bonet Cherta.....	Idem.
Idem de Toledo.....	Francisco Subiran Toma.....	Idem de la Reina.
Idem de Cantabria.....	Casildo Alegre Lobato.....	Idem de Cantabria.
Cazadores de Cataluña.....	Atanasio Campos Frontan.....	Cazadores de Cataluña.
Idem de Chiclana.....	Juan García Sanz.....	Regimiento de América.
Idem de Baza.....	Antonio Campo Burgaleta.....	Cazadores de Baza.
Idem de Mérida.....	Luis Lopez Medina.....	Idem de Alcántara.

216

Madrid 23 de Marzo de 1865.—Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 109.—
El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 23 de
Febrero anterior, me dice lo que sigue

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general
de Castilla la Nueva lo siguiente: La Reina (Q. D. G.), con presencia de lo
informado por el Director general de infantería en 4 del actual, acerca de
la comunicacion de V. E. fecha 24 de Diciembre próximo pasado, manifes-
tando la conveniencia de que las revistas semestrales de los almacenes de
los batallones provinciales las pasen los Jefes de las medias brigadas, se ha
servido resolver se considere derogada la Real orden de 25 de Noviembre
de 1862, en la parte relativa á que las mencionadas revistas semestrales
de inspeccion las pasen los Comandantes generales de las provincias, dis-
poniendo en su consecuencia que en cumplimiento de lo que en el artículo
décimo del Real decreto de 23 de Junio del año próximo pasado, se de-
termina tengan lugar las antedichas revistas por los Coroneles Subinspec-
tores, Jefes de las medias brigadas de provinciales en los meses de Abril
y Octubre de cada año, remitiendo á la Dirección general de Infantería
noticias circunstanciadas del resultado de aquellas.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1865.—
Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 1.º—Circular núm. 110.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 18 del actual, me
dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E., fecha 14
del actual, ha tenido á bien aprobar el destino á cuerpo, para que conse-
cuente á lo que se le previno en Reales órdenes de 17 y 28 de Febrero
último, consulta á los Oficiales comprendidos en la relacion adjunta que
principia con D. Cristóbal Garrido y Carratalá, y termina con D. Luis Me-
narquez y Vera, los cuales no obstante continuarán en las comisiones que
actualmente desempeñan, debiendo los Ayudantes de Campo percibir la
diferencia de sueldo de los cuatro quintos que disfrutaban en provinciales al
que como plazas montadas y racion para caballo les corresponde por la
nómina de comisiones activas del distrito en que se hallen.»

Lo que comunico á V.... para su conocimiento, con inclusion de copia
de la relacion que se cita, previniéndole proceda en la próxima revista
de Abril á dar de alta en el cuerpo de su mando á los Oficiales que se des-
tinan al mismo.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1865.—
Francisco Lersundi.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los Oficiales que se hallan de Ayudantes de Campo y á las órdenes de las autoridades que se expresan, y á quienes por Real orden de esta fecha se destina á los cuerpos que á continuacion se manifiestan, sin perjuicio de que continúen en la comision que desempeñan.

CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN.	CUERPOS Y COMPANIAS para que son propuestos.		
			Compañías...	Batallones...	Cuerpos.
Capitan.	D. Cristóbal Garrido y Carratalá....	Ayudante de órdenes del Capitan general de Castilla la Nueva.....	Sup.	1.º	Isabel II, 32.
Idem.....	D. Manuel Lostaló y Mercader.....	Idem del Comandante general de Ceuta.....	Sup.	2.º	Fijo de Ceuta.
Teniente....	D. Manuel de los Santos Barrios....	Idem del Capitan general de Búrgos.	Sup.	Cazs.	A. Tormes, 10
Subteniente.	D. Nazario Calonge y García.....	A las órdenes del Director de Estado Mayor.....	6.ª	P.	Ciudad-R. ¹ , 30
Idem.....	D. Eusebio Calonge y García.....	Idem id.....	5.ª	P.	Idem.
Idem.....	D. Laureano Sanz y Peray.....	Ayudante de Campo del Comandante general de invalidos.....	2.ª	P.	Segovia, 33.
Idem.....	D. Ricardo Carnicero y Perellin....	Idem del Brigadier Jefe de la primera brigada de Guardia civil.....	2.ª	P.	Cuenca, 23.
Idem.....	D. Gonzalo Fernandez de Teran....	Idem del de la tercera.....	6.ª	P.	Valladolid, 27

Idem.....	D. Luis Lopez Ballesteros.....	Idem del Comandante general de primera division de infanteria de Castilla la Nueva.....	5. ^a	P.	Talavera, 60.
Idem.....	D. Angel de la Arada y Uria.....	Idem del id. de la segunda division.	6. ^a	P.	Idem.
Idem.....	D. Enrique Otero y Lopez Paez.....	Idem á las órdenes del mismo.....	3. ^a	P.	Guadalaj. ^a 20
Idem.....	D. Bernardo Jimenez Hermosilla.....	Idem del Brigadier Jefe de la segunda brigada de reserva de Castilla la Nueva.....	7. ^a	P.	Talavera, 60.
Idem.....	D. Nicolás Cotoner y Allende Salazar.....	Idem de Campo del Capitan general de Cataluña.....	6. ^a	P.	Barcelona, 47.
Idem.....	D. Juan Villalonga y Soler.....	Idem del de Valencia.....	8. ^a	P.	Játiva, 71.
Idem.....	D. Bernardo Mas y Bello.....	Idem de órdenes del mismo.....	5. ^a	P.	Múrcia, 10.
Idem.....	D. Luis Giron y Aragón.....	Idem del id. del Brigadier Jefe de la primera brigada de infanteria de Valencia.....	7. ^a	P.	Idem.
Idem.....	D. Daniel Alós y Arregui.....	Idem de la segunda id.....	8. ^a	P.	Idem.
Idem.....	D. Francisco Manso de Zúñiga.....	Idem de Campo del segundo Cabo de Galicia.....	1. ^a	P.	Coruña, 42.
Idem.....	D. Federico Clos y Chis.....	Idem de órdenes del Brigadier Jefe de la segunda brigada de Galicia.....	2. ^a	P.	Idem.
Idem.....	D. Joaquin Riquelme y Zayas.....	Idem de Campo del Capitan general de Canarias.....	6. ^a	P.	Algeciras, 79.
Idem.....	D. Luis Menarques y Vera.....	Idem de órdenes del mismo.....	7. ^a	P.	Idem.

Madrid 18 de Marzo de 1865.—Está rubricado.—Hay un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.»—Es copia.—
Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 411.—
El Coronel del regimiento infantería de Isabel II, en oficio de 18 del actual,
me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. General gobernador militar de esta plaza dirijo con esta fecha la siguiente comunicacion. Excmo. Sr. El tambor de la quinta compañía del segundo batallon de este regimiento, Ramon Barberan y Corella, me ha entregado una carta que entrañaba una libranza expedida en la Tesorería de Tortosa, y girada á la de esta corte, importante 40 rs. vn., que dice se ha encontrado en la tarde del dia de ayer al regresar al cuartel para la lista, y como quiera que en el contesto de la citada carta aparece que la persona á cuyo favor viene estendida la libranza debe ser soldado de la guarnicion y no pertenezca á este regimiento de mi mando, tengo el honor de remitir adjuntos dichos documentos á las superiores manos de V. E. por si se digna dar la debida publicidad, al objeto de si es posible averiguar quién pueda ser el verdadero dueño. Y como el hecho particular de honradez que se menciona no es justo pase desapercibido, tengo la satisfaccion de ponerlo en el superior conocimiento de V. E. para los fines que estime convenientes, y en cumplimiento á mi deber.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para satisfaccion del tambor Ramon Barberan, cuyo honrado proceder he visto con satisfaccion.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1865.—
Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 412.—
He tenido por conveniente disponer que en la próxima revista administrativa, se verifique en los cuerpos que expresa la adjunta relacion el alta y baja de los individuos en ella comprendidos, sin mas antigüedad las clases que la de esta fecha, cuya circunstancia ha de hacerse constar en sus respectivas filiaciones.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1865.—
Francisco Lersundi.

(RELACION QUE SE CITA.)

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Cuerpos á que se les destina.
Regimiento del Rey.....	Soldados.....	Antonio Martinez Velazquez.....	Regimiento de Astúrias.
Idem.....	»	Joaquin Marceu y Calvo.....	Idem de Navarra.
Idem.....	»	José Garcia Serbian.....	Idem de Iberia.
Idem.....	»	Patricio José Ramon.....	Idem de Astúrias.
Idem de la Reina.....	»	Vicente Donderes Martinez.....	Idem de Extremadura.
Idem.....	»	Miguel Penellas Alapont.....	Idem.
Idem.....	»	Felipe Alonso.....	Idem de Africa.
Idem.....	»	Francisco Tamarit Minguet.....	Idem de Borbon.
Idem del Príncipe.....	»	Juan Sois Feijó.....	Idem de Valencia.
Idem.....	»	Alejo Lozano Soya.....	Idem de Toledo.
Idem.....	»	Francisco Miranda Sanchez.....	Idem de Valencia.
Idem.....	»	Juan José Labeza Peñas.....	Idem de Isabel II.
Idem.....	»	Vicente Candet y Pena.....	Idem de Extremadura.
Idem de la Princesa.....	»	Victoriano Sanchez.....	Cazadores de Barbastro.
Idem.....	»	Francisco Armona Saldua.....	Idem.
Idem.....	»	Juan Calvo Gimenez.....	Regimiento de Albuera.
Idem.....	»	Vicente Murillo Lanas.....	Cazadores de Alcántara.
Idem del Infante.....	»	Juan de Dios Perez de Siles.....	Regimiento de América.
Idem.....	»	Antonio Lopez Requena.....	Idem de Borbon.
Idem.....	»	José Pastor de Los.....	Idem de Isabel II.
Idem de Saboya.....	»	Diego Cánovas Cánovas.....	Idem de Cuenca.
Idem.....	»	Juan Corral Rodriguez.....	Idem de Astúrias.
Idem.....	»	Mariano Garcia Alonso.....	Idem de la Constitucion.
Idem.....	»	Cayetano Grech y Sala.....	Idem de San Fernando.
Idem.....	»	Manuel Martinez Garcia.....	Idem de Isabel II.
Idem de Zamora.....	»	José Torregrosa Borrás.....	Idem de Astúrias.

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Cuerpos á que se les destina.
Regimiento de Zamora.....	Soldados.....	Pedro Jesus Tapia y Lopez.....	Idem de Valencia.
Idem.....	»	Ignacio Sala.....	Idem de la Reina.
Idem de Soria.....	»	Miguel de Rives y Ruiz.....	Idem de Granada.
Idem.....	»	Juan Cabrera Zaragoza.....	Idem del Rey.
Idem.....	»	Juan de Reina Garcia.....	Idem de la Constitucion.
Idem.....	»	Lázaro José Leiba.....	Idem de America.
Idem de Córdoba.....	»	Lorenzo Puig Mazarico.....	Cazadores de Chiclana.
Idem.....	»	Julian Martin Plaza.....	Regimiento de Asturias.
Idem.....	»	Antonio Lopez Prieto.....	Idem del Rey.
Idem.....	»	José Carmona Fuentes.....	Idem de Sevilla.
Idem de San Fernando.....	»	Francisco Gutierrez Pascual.....	Idem de la Constitucion.
Idem.....	»	José Martinez Ruiz.....	Idem de Cuenca.
Idem de Zaragoza.....	»	Vicente Banuls Roselló.....	Regimiento de Búrgos.
Idem.....	»	Fernando Garcia Gisbert.....	Idem.
Idem.....	»	José Sanchez Lozano.....	Idem de Albuera.
Idem de Mallorca.....	»	Juan Homero Gimenez.....	Idem de Soria.
Idem.....	»	Manuel Sanchez Patiño.....	Idem del Rey.
Idem.....	»	Manuel Real y Palacio.....	Idem de Asturias.
Idem.....	»	Matías Martínez Gonzalez.....	Idem.
Idem.....	»	Leopoldo Hernandez Benito.....	Idem de Africa.
Idem de América.....	»	Joaquín Parejo Fernandez.....	Idem de Granada.
Idem.....	»	Antonio Hurtado Rus.....	Idem de Albuera.
Idem de Extremadura.....	»	Ramon Ruiz Simon.....	Idem de Asturias.
Idem de Castilla.....	»	Victoriano Idigoras Gabiria.....	Idem de Guadalajara.
Idem.....	»	Antonio Muño Garcia.....	Idem de Valencia.
Idem.....	»	Andrés Arcay y Arcay.....	Idem.
Idem de Almansa.....	»	Juan Oceda y Arias.....	Idem del Príncipe.
Idem de Galicia.....	»	Fernando Sanchez Valencia.....	Idem de Catabria.

Idem.....	»	Manuel Jara.....	Idem.
Idem.....	»	Manuel Jaime y Mercado.....	Idem de Iberia.
Idem.....	»	Joaquin Medrano Cobos.....	Idem.
Idem.....	»	José Bordonoba.....	Idem de Guadalajara.
Idem.....	»	Francisco Postiga.....	Idem del Rey.
Idem.....	»	José María Garrido.....	Idem de Astúrias.
Idem de Guadalajara.....	»	Martin Vidal Anguera.....	Idem de Leon.
Idem de Aragon.....	»	Victoriano Aguiar Martinez.....	Idem de Cuenca.
Idem.....	»	Vicente Garola Rodriguez.....	Idem la la Constitucion.
Idem de Gerona.....	»	Salvador Suñer Bernat.....	Idem de Borbon.
Idem.....	»	José Diago Bartolomé.....	Idem de la Constitucion.
Idem.....	»	Juan Selaya.....	Idem de Borbon.
Idem.....	»	Manuel Segura.....	Idem.
Idem.....	»	Antonio Perez Ferrandiz.....	Idem.
Idem de Bailén.....	»	Antonio Martinez Quintana.....	Idem del Rey.
Idem.....	»	José Tarrasa y Dolza.....	Idem de Borbon.
Idem.....	»	José Roig y Real.....	Idem.
Idem.....	»	Juan Gomez y Gomez.....	Idem de Aragon.
Idem de Navarra.....	»	José Izcar.....	Idem de Sória.
Idem de Albuera.....	»	Ramon Padró Oliya.....	Cazadores de Madrid.
Idem.....	»	Victoriano Telles.....	Regimiento de Astúrias.
Idem.....	»	Juan Cáceres y Jimenez.....	Idem.
Idem.....	»	Antonio García.....	Idem de Murcia.
Idem de Luchana.....	»	Mariano Madrid Ruiz.....	Cazadores de Vergara.
Idem.....	Cabo 1.º.....	Gabriel Valls y Aguiló.....	Regimiento de Mallorca.
Idem.....	Soldados.....	Juan Fuster y Fortea.....	Idem.
Idem.....	»	Matias Valleysi.....	Idem.
Idem de la Constitucion.....	»	Victoriano Lopez Seco.....	Idem del Principe.
Idem.....	Cabo 1.º.....	José Garcia Belsué.....	Idem de Isabel II.
Idem.....	Soldados.....	Miguel Perez Albacete.....	Idem de Albuera.
Idem de Iberia.....	»	José María B einta.....	Idem de Astúrias.
Idem.....	»	José Alvarez García.....	Idem.

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Cuerpos á que se les destinan.
Regimiento de Iberia.....	Soldados.....	Vicente Gil y Grasa.....	Regimiento de Zamora.
Idem.....	»	Antonio Medina Vilches.....	Cazadores de Vergara.
Idem.....	»	Manuel Martin Morato.....	Idem de Figueras.
Idem de Astúrias.....	»	Antonio Sanchez Cuitado.....	Idem de Cibiclana.
Idem.....	»	Carlos Reduello y Malasaña.....	Regimiento de Gerona.
Idem.....	»	Florencio Sierra.....	Idem de Iberia.
Idem.....	»	Lorenzo Sanchez.....	Idem de Isabel II.
Idem de Isabel II.....	»	Francisco Lopez Galan.....	Idem de Iberia.
Idem.....	Cabo 2.º.....	Leonardo Fandos y Martin.....	Idem.
Idem.....	Soldados.....	Gregorio Redondo.....	Idem del Príncipe.
Idem.....	»	Angel Martin Garca.....	Cazadores de Cataluña.
Idem.....	»	Andrés Casageis Alaman.....	Idem de Arapiles.
Idem de Sevilla.....	»	Juan Lozano Barbon.....	Regimiento de Cantabria.
Idem.....	»	Antonio Garrote Navarro.....	Cazadores de Baza.
Idem.....	»	Feliciano Diaz Diaz.....	Regimiento de Córdoba.
Idem de Granada.....	»	Juan Garcia Garcia.....	Cazadores de Cataluña.
Idem.....	»	José Permanyer.....	Regimiento de Galicia.
Idem de Toledo.....	Cabo 1.º.....	Vicente Mur y Mur.....	Idem de Leon.
Idem.....	Soldados.....	Basilio Perez Cascueñas.....	Idem de Astúrias.
Idem.....	»	Casimiro Robles.....	Idem.
Idem.....	»	Miguel Cabia.....	Idem de la Constitucion.
Idem.....	»	Juan Platero y Bueno.....	Idem de Albuera.
Idem de Burgos.....	»	Tomás Salvador y Havidou.....	Idem de Murcia.
Idem.....	»	Justo Sebastian Genovés.....	Idem de Soria.
Idem.....	»	José Pomar Aguiló.....	Idem de Bailén.
Idem.....	»	Julian Ventosa Fernandez.....	Cazadores de Arapiles.
Idem.....	»	Modesto Martin.....	Regimiento de Isabel II.
Idem de Murcia.....	»	Diego José Broncano Pacheco.....	Idem de Cantabria.

Suplemento al num. 18.

Idem.....	»	José de Garro.....	Idem de la Constitucion.
Idem de Leon.....	»	Bernardo Iglesias Ribes.....	Cazadores de Alcántara.
Idem.....	»	Miguel Barceló.....	Regimiento de Mallorca.
Idem.....	»	Juan Oliver y Vicens.....	Idem.
Idem de Cantabria.....	»	Melchor Sanchez.....	Idem de Isabel II.
Idem.....	»	Gabriel Guardiola.....	Idem de Mallorca.
Idem.....	»	José Albul Chaves.....	Idem de Guadalajara.
Idem de Málaga.....	Cabo 1.º.....	Andrés Perez Polanco.....	Idem de Isabel II.
Idem.....	Idem 2.º.....	José Baños García.....	Idem de Albuera.
Fijo de Ceuta.....	Soldados.....	Miguel Santaella García.....	Idem del Rey.
Cazadores de Cataluña.....	»	Filomeno Lopez Sobrino.....	Idem del Príncipe.
Idem.....	»	José Lopez Trigueros.....	Idem de San Fernando.
Idem.....	»	Pedro Alejandrino.....	Idem del Príncipe.
Idem.....	»	Manuel Tudela.....	Cazadores de Barcelona.
Idem de Madrid.....	»	Juan Piño y Blanch.....	Regimiento de Asturias.
Idem de Barcelona.....	»	Valentin Moreno.....	Idem de id.
Idem.....	»	Nicolás Fernandez.....	Idem Isabel II.
Idem de Barbastro.....	»	Rafael Gonzalez.....	Cazadores de Figueras.
Idem.....	»	Gervasio Mazon Alvarez.....	Idem de Cataluña.
Idem de Talavera.....	»	José Martinez Diaz.....	Regto. de San Fernando.
Idem de Tarifa.....	»	Feliciano Calbo Salvador.....	Idem de Córdoba.
Idem de Chiclana.....	»	Ildefonso Votillo.....	Cazadores de Arapiles.
Idem.....	Cabo 1.º.....	Sebastian Vicente Lopez.....	Regto. de San Fernando.
Idem de Figueras.....	Soldados.....	Salvador Fan.....	Idem de Extremadura.
Idem.....	»	Desiderio Moros Hernandez.....	Idem de Iberia.
Idem.....	»	Felipe Perellon y Sebastian.....	Idem de Isabel II.
Idem de Ciudad-Rodrigo...	»	José Mendez.....	Idem de la Constitucion.
Idem.....	Cabo 1.º.....	Nicolás Mena Heras.....	Idem de Leon.
Idem.....	Soldados.....	Juan Mena Heras.....	Idem.
Idem de Alba de Tormes...	»	Valeriano Rodriguez Alvarez.....	Cazadores de Figueras.
Idem.....	»	Angel Santistéban.....	Idem de Barbastro.
Idem de Arapiles.....	»	Florencio Milagro.....	Idem.

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Cuerpos á que se les destina.
Regimiento de Arapiles....	Soldados.....	Gonzalo Carvajal.....	Regimiento de Asturias.
Idem.....	»	Bartolomé Noguera.....	Idem de San Fernando.
Idem de Baza.....	»	Alfonso Muelas.....	Cazadores de Llerena.
Idem.....	»	Pascual García.....	Regimiento de Asturias.
Idem de Simancas.....	»	Antonio Delgado Gutierrez.....	Cazadores de Chiclana.
Idem.....	»	Manuel Herrera Gomez.....	Regimiento de Cantabria.
Idem.....	»	Nicolás Romera Poveda.....	Idem de Asturias.
Idem de las Navas.....	»	Eulogio Izmer Arroyo.....	Idem de la Constitucion.
Idem.....	»	Olayo Sanchez Castillo.....	Idem.
Idem.....	»	Bernabé Gestas y Ores.....	Cazadores de Barbastro.
Idem de Vergara.....	»	Francisco Gutierrez Marin.....	Regimiento del Rey.
Idem.....	Cabo 1.º.....	Lino Margeli.....	Cazadores de Cataluña.
Cazadores de Vergara.....	Soldados.....	José Gonzalez Romero.....	Idem de Baza.
Idem.....	Cabo 1.º.....	Joaquin Silva Leal.....	Regimiento de Murcia.
Idem de Llerena.....	Idem 2.º.....	Aurelio Rendon.....	Idem de Gerona.
Idem de Segorbe.....	Soldados.....	Juan Martos.....	Idem de Albuera.
Idem.....	»	Antonio Diaz Cacho.....	Cazadores de Llerena.
Idem.....	»	Manuel Blanch Genovar.....	Idem de Madrid.
Idem.....	»	Bautista Plá.....	Regimiento Extremadura.
Idem.....	»	Andrés Tour y Cursach.....	Idem de Mallorca.
Idem.....	»	José Boler y Boura.....	Cazadores de Madrid.
Idem.....	»	Alejandro Lordan.....	Idem de Arapiles.
Idem.....	»	Antonio Estéban.....	Regimiento Constitucion.
Idem de Mérida.....	»	José Pastor y Pascual.....	Idem de Cuenca.
Idem de San Fernando....	»	Pedro Hernandez Martinez.....	Idem.

Dirección general de Infantería.—Negociado 3.º—Circular núm. 113.—
El Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: la Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. S. fecha 23 de Febrero próximo pasado, en que con referencia al Coronel del regimiento de infantería Zamora núm. 8, dá conocimiento de haber desaparecido de dicho cuerpo el Teniente del mismo D. Julio Galán y Navarro, sin haberse presentado á pasar las revistas administrativas de los meses de Diciembre y Enero últimos, ha tenido á bien resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo así mismo la voluntad de S. M. que de esta disposición se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno, con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y ordenes vigentes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1865.—
Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 5.º—Circular núm. 114.—
El Sr. Brigadier Subsecretario del Ministerio de la Guerra, me dice en 8 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se dice á este de la Guerra en 22 de Febrero próximo pasado lo siguiente: El Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Valencia lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. Bonifacio Moreno, padre de Mariano, quinto del reemplazo de 1863 por el cupo del distrito de San Vicente de esa capital, en reclamación del acuerdo por el que el Consejo de esa provincia mandó tomar á cuenta de dicho cupo en la quinta de 1864 al mozo José Garrigués, que habiendo jugado suerte en el mismo distrito cuando tenía diez y nueve años fué entregado en caja como soldado del reemplazo de 1863.

Vistos los artículos 13, 38, 45 y 75 de la ley de quintas vigente:

Considerando que el 38 dispone terminantemente que no sean comprendidos en el alistamiento los mozos á quienes hubiere cabido ya la suerte de soldados, aunque se hallen en alguno de los casos expresados en el mismo artículo:

Considerando que en consonancia con éste y de acuerdo con el dictámen de las secciones de Guerra y Gobernación del Consejo Real, se dictó la Real orden circular de 31 de Julio de 1858, por la que se resolvió no debía ser comprendido en el alistamiento para la quinta de 1857 un mozo que cubría plaza por la de 1855, si bien al ser sorteado para esta contaba solo diez y ocho años de edad:

Considerando que las indicadas disposiciones no se hallan en contradicción con el artt. 13 de la ley de reemplazos, en que se designa la edad de

los mozos que deben ser alistados, así como tampoco lo están entre sí los artículos 73 y 133, al ordenar el primero que sean excluidos del servicio militar aunque no lo soliciten, los quintos faltos de talla ó inútiles por defecto físico, y mandar el segundo que no pueda resistirse la admision de los mismos una vez acordada por el Consejo provincial, aun cuando llegue á probarse despues su completa inutilidad; pues la forma en que debe cumplirse el citado artículo 13, se halla determinada en otros de dicha ley:

Considerando que tampoco está el art. 38 en contradiccion con el 45, el cual, para excluir del alistamiento á un mozo que teniendo veinte y un años y sin haber cumplido veinticinco hubiere jugado suerte en algun reemplazo anterior, exige comorequisito indispensable que haya sido sorteado despues de cumplir veinte años de edad; pues esta restriccion no se extiende á aquellos á quienes hubiere cabido la suerte de soldados, los cuales nunca deben ser comprendidos en el alistamiento, segun prescribe el art. 38, por cuyo motivo no puede legalmente suponerse necesaria en ningun caso su exclusion:

Considerando que la Real órden circular de 19 de Mayo último se refiere á un quinto á quien ni habia correspondido la suerte de soldado en ningun reemplazo anterior, ni era por lo mismo aplicable el citado artículo 38:

Considerando que José Garrigués se halla en circunstancias muy distintas, toda vez que cubre plaza por haberle cabido la suerte de soldado en la quinta de 1863, siéndole por tanto aplicables las disposiciones del último párrafo del art. 38 y de la Real órden aclaratoria de 31 de Julio de 1858:

Considerando que si bien el art. 75 de la ley previene que los mozos comprendidos en el art. 45, entre los que se cuentan los menores de veinte años, sean exceptuados del servicio, aun cuando no interpongan reclamacion alguna durante la rectificacion del alistamiento ni al hacerse el llamamiento y declaracion de soldados, no por ello les exime del deber de practicar las reclamaciones posteriores á dichos actos, cuales son las ordenadas por los artículos 100 y 136 de la misma ley:

Considerando que lo prescrito en estos se halla conforme con los principios generales del derecho, segun los cuales se tienen por consentidas y pasadas en autoridad de cosa juzgada, adquiriendo fuerza ejecutoria las providencias de que no se apeló dentro del término concedido al efecto:

Considerando que declarado José Garrigués soldado del reemplazo de 1863, nadie protestó contra este fallo en el tiempo y forma que prescribe la ley, quedando por tanto ejecutoriado y no pudiéndose abrir de nuevo el juicio acerca del mismo; S. M., oido el Consejo de Estado en seccion de Gobernacion y Fomento, se ha servido revocar el mencionado acuerdo del Consejo de esa provincia y mandar en su consecuencia que se excluya al referido José Garrigués del alistamiento y sorteo verificados en el distrito de San Vicente de esa capital para la quinta de 1864, publicándose la presente resolucion á fin de que sirva de regla general en casos análogos.

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1865.

Francisco Lersundi.



COMISION DE JEFES.

El Excmo. Sr. Director general aprueba que en el regimiento de Extremadura s-a encargado de la academia de sargentos el Capitan D. Francisco Brugada y Ros.

Y que en el regimiento de Leon sea Director de todas las academias y encargado de los señores Oficiales el Teniente Coronel del primer batallon D. Ramon Pastorfido y Moreno; de la de sargentos el Capitan del segundo batallon D. Eduardo Fernandez Villegas; de la de cabos los Ayudantes respectivos, y de la escuela de alumnos el Teniente D. Frutos Pereira y Julias.

NEGOCIADO 1.º

Se recuerda á los Jefes de los cuerpos el cumplimiento de lo prevenido respecto á marcar en las listas de Jefes, Oficiales, sargentos primeros y Cadetes que se remiten mensualmente á esta Direccion la comision de los que las desempeñen, asi como los que se encuentran con licencia temporal, sumariados, ó tengan cualquiera otro destino, no omitiendo los de los batallones provinciales el consignar los que disfrutan de medio sueldo, aún cuando residan en la capital y pasen de presente la revista ó desempeñen comision dentro del cuerpo, igualmente que á continuacion de cada una de las vacantes se exprese siempre el motivo que las ocasiona.

NEGOCIADO 2.º

Por Reales órdenes de 27 de Febrero próximo pasado, han sido ascendidos en propuesta reglamentaria de antigüedad, á Teniente Coronel para el provincial de Córdoba el Comandante de esta arma, y militar de Murviedro D. Manuel Zambalamberri y Mata, y á Comandante con destino á la Secretaría del gobierno militar de Soria el Capitan del regimiento infanteria de Zaragoza D. Narciso Rigau y Nadal.

Por otra de 7 del actual lo han sido á Comandantes en los turnos de eleccion y antigüedad respectivamente, los Capitanes D. Juan Martin y Baset, de la plantilla de esta Direccion, con destino al segundo batallon del regimiento infanteria de Leon, y D. Pedro Ramis y Llober del regimiento infanteria de Iberia, para el provincial de Huesca.

NEGOCIADO 4.º

Hallándose vacante la plaza de corneta de la tercera compañía de obre-ros del cuerpo de Administracion militar, los individuos de los cuerpos del arma que deseen ocuparla dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Director general del arma.

Los Sres. Jefes de los batallones provinciales remitirán á esta Direccion las filiaciones de los individuos que procedentes del arma de caballeria no pertenezcan á los suyos respectivos y las hayan recibido equivocadamente, para atender á las muchas reclamaciones que de las de individuos de la indicada procedencia se están haciendo diariamente á esta Direccion por los indicados Jefes.

NEGOCIADO 6.º

RELACION de las cruces de San Hermenegildo y placas concedidas de Real orden.

EMPLEOS.	NOMBRES.	Cuerpos á que pertenecen.
Capitan	D. Federico Taberner y Sber.	Regto. de Luchana.
Idem	D. Isidoro Alonso y Ruiz	Provl. de Santander.
Teniente	D. Alejandro de la Torre y Hernandez	Regto. de Gerona.
Idem	D. Saturnino Paz y Monret	Idem de Aragon.
Idem	D. Manuel Martinez Lacassant	Idem de Búrgos.
Idem	D. Ramon Iglesias y Búrgos	Idem de Aragon.
Idem	D. Juan Aguirre y Corra	Idem del Príncipe.
Capitan	D. Ildefonso de Aparicio y Pardo	Provl. de Algeciras.
Idem	D. José Telasac y Quintana	Idem de id.
Idem	D. José Torremella y Toba	Idem de Monterey.
Idem	D. Vicente Beza y Riquelme	Regto. de Borbon.
Idem	D. Joaquin Canals y Diosdado	Provl. de Guadalajara.
Idem	D. Luis César y Laines	Idem de Guadix.
Idem	D. Eduardo Cabanes y Sanchez	Regto. de Cuenca.
Idem	D. Rafael Osorno y Areisler	Provl. de Santander.
Idem	D. Emilio Gomez Alvarez	Auxiliar de esta Secret. ^a
Idem	D. Antonio Ferrer y Torrelló	Cazs. de Ciudad-Rod.º
Idem	D. Hermenegildo Aguilar y Ruiz	Provl. de Almeria.
Teniente	D. Antonio Trian y Bernal	Regto. de Luchana.
Idem	D. Pedro Otero y Gomez	Idem de Borbon.
Idem	D. Vicente Ceballos y Gonzalez	Idem de Ceuta.
Capitan	D. Patricio Bray y Camps	Idem de Asturias.
Coronel	D. Jacinto Santa Pau y Bayona, (placa)	Media brigada provincial núm. 29.

NEGOCIADO 8.º

Se recuerda á los Sres. Jefes de los cuerpos que no hayan remitido los estados de la gratificacion de prendas mayores, correspondientes al año económico que terminó en fin de Junio de 1864, que lo verifiquen á la mayor brevedad.

NEGOCIADO 9.º

Con el pliego del dia 22 del corriente, se ha remitido á todos los cuerpos el modelo de la libreta de ajustes á que se refiere la circular de 17 de Febrero último.

ANUNCIOS.

LA PROFESION MILITAR.

Un tomo en octavo prolongado de 500 á 600 páginas.

Este libro, publicado por artículos en la *Asamblea del Ejército* en 1863, y debido á la pluma del entonces Brigadier y hoy Mariscal de Campo don Antonio Sanchez Osorio, llamó justificadamente la atención de los militares estudiosos en España y en el extranjero; donde fué objeto del examen y de los elogios de la *Revista militar italiana*, y traducido al idioma francés é insertado en el *Journal des sciences militaires*.

Esas demostraciones de aprecio procedían de dos causas; de que el libro en cuestión, original en su esencia, llenaba un vacío existente hasta entonces, y de la manera con que el autor supo desenvolver y completar su pensamiento. Nació éste de la necesidad de estudiar debidamente una cuestión suscitada hoy con frecuencia entre las personas ajenas á la profesión militar, y que con las denominaciones de militarismo, cerarismo y otras análogas, propende á demostrar la conveniencia de separar de la gobernación del Estado á los hombres pertenecientes á la carrera de las armas.

Para apreciar de una manera completa esa cuestión importante, consideró indispensable el autor y lo era en efecto, entrar en el análisis filosófico del origen, condiciones y desarrollo de la profesión militar, de su trascendencia y de las circunstancias que requiere. Este trabajo, en el que se acumulan los resultados de la meditación y el estudio confirmados por la experiencia, conduce á demostrar, no sólo la necesidad é importancia de la profesión referida, sino la consideración é influencia legítima que la corresponden por sus importantes resultados; como garantía principal de la observancia de la ley y de los intereses sociales en la situación de paz, y de la independencia y la honra nacional en la de guerra.

Un libro de esa clase, que no puede ser nunca la improvisación rápida de una imaginación fecunda, sino el resultado de un estudio minucioso, de una meditación prolija y de la solución muy razonada de los grandes problemas que envuelve, encierra siempre en sí el germen de otras cuestiones importantes; y admite por consiguiente su dilatación posterior. Por esta razón, al reunirse ahora en un sólo volumen los artículos referidos, aparecerá la obra con un aumento considerable; acrecentando proporcionalmente su importancia y trascendencia.

Constará el libro de dos partes de diversa extensión y de un epílogo.

En la primera parte se comprenderán las materias indicadas por los epígrafes siguientes:

- 1.^a «La fuerza es el motor y agente principal del universo.»
- 2.^a «Origen y necesidad de los ejércitos permanentes, y ciertas cuestiones relativas á su constitucion general.»
- 3.^a «Obediencia que debe exigirse en la milicia y cualidades humanitarias que desarrolla esta profesion.»
- 4.^a «Dotes de gobierno y de mando que se desarrollan en la profesion militar é instruccion general que exige.»
- 5.^a «Contestacion á determinados argumentos que se relacionan con el objeto primordial de esta obra.»
- 6.^a «Necesidad de que los reyes sean militares, y varias consideraciones que se desprenden de tal tema.»

La segunda parte conduce á demostrar la siguiente tésis.

«El estado de civilizacion de un pueblo está en relacion íntima con el grado de perfeccion en que conserve la ciencia y el arte de guerra.»
Para desenvolverla constará dicha segunda parte de la materias siguientes:

Consideraciones generales.

Reseña histórica de la Grecia.

Idem de Roma.

Idem de Francia.

Idem de España.

Apuntes relativos á la historia de Rusia, Suecia y Prusia.

La indicacion sola de esas materias basta para revelar la importancia del libro que las encierra, sobre todo en la época presente, época de duda y controversia, en la que quiere negarse por algunos la importancia y la necesidad de conservar los ejércitos permanentes; justamente en los momentos en que aquella necesidad y aquella importancia son mayores que nunca, por efecto de las cuestiones sociales que agitan los pueblos, y porque el desarrollo científico de nuestro siglo, acrecentando de una manera considerable los medios que conducen á la rapidez y vigor de las agresiones extrañas, aumentan en igual proporcion la necesidad de estar siempre preparados para la defensa.

Por esas razones la lectura y el estudio de ese libro, conveniente para todos como destinado á combatir preocupaciones infundadas y errores de trascendencia perjudicial, lo es mucho más para los militares; conduciéndoles á juzgar con exactitud la índole, las condiciones y la importancia de la noble profesion á que pertenecen, puesto que su conjunto abraza cuanto puede desearse para apreciar en todos aquellos conceptos las distintas é importantes cuestiones que se relacionan con su título y objeto.

La obra formará, como ya se ha dicho, un tomo en octavo mayor, de 600 páginas aproximadamente, impreso en papel satinado y con excelentes condiciones tipográficas, sin que exceda su precio de 18 rs. vn., entregándose completa y encuadernada. Los Sres. Jefes y Oficiales que deseen suscribirse podrán avisarlo á la Direccion de Infantería, en relacion remitida por los Jefes de los cuerpos.